

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN AFECTA N° 74, DE 2025, DE CORFO, Y APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO – AÑO 2025.

VISTO:

La Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; el Decreto N° 28, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 111, del Programa 01 "Corporación de Fomento de la Producción", del presupuesto de Corfo, contempla **\$606.352.000.-** para ser transferidos al **Instituto de Fomento Pesquero - IFOP**.
2. Que, la Glosa 08, aplicable a la Asignación citada en el Considerando anterior, señala que Corfo transferirá estos recursos a través de un Convenio de Desempeño en el cual se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.
3. Que, el inciso final del artículo 23 de la Ley de Presupuestos antes citada, establece "Las disposiciones del presente artículo y los artículos 24, 25 y 26 siguientes, se aplicarán igualmente a aquellas transferencias corrientes y de capital que tengan una regulación propia para su asignación, incluso en los casos en que las transferencias se efectúen sin concurso por disposición de esta ley o de otro cuerpo normativo, en todo aquello en que no sean contradictorias".
4. Que, por lo señalado, al Instituto de Fomento Pesquero, le resultan exigibles los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del presente año.
5. Que, según consta en escritura pública de 4 de junio de 2014, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, doña Ana María Sordo Martínez, a la que se redujo el texto refundido de los Estatutos del Instituto, éste tendrá por objeto: **Primero:** El Instituto será un organismo técnico especializado en investigaciones científicas en materias de pesquerías y acuicultura. En este rol será un colaborador y asesor permanente del Estado y/o de sus órganos en la toma de decisiones para alcanzar el desarrollo sustentable de los recursos pesqueros y de la acuicultura, y de la conservación de los ecosistemas marinos y dulceacuícolas. Realizará la investigación de continuidad o permanente definida en el Programa de Investigación, que para estos efectos elabore la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, como también podrá realizar estudios en su ámbito de especialización que

sean de interés de otros organismos del Estado, otras entidades o personas, nacionales o extranjeras o internacionales, públicas o privadas. Asimismo, podrá realizar estudios por sí mismo o en coordinación con terceros. **Segundo:** El Instituto velará para que exista un reforzamiento y mejora continua de las prácticas de investigación científica aplicadas, de manera que permitan garantizar la calidad de los procesos, veracidad de los resultados y productos del conocimiento científico necesarios para avanzar hacia la sustentabilidad de las pesquerías y de la acuicultura. La investigación que realice el Instituto, incluyendo la toma de datos, metodologías y procedimientos, deberán ejecutarse con los mayores estándares de calidad existentes y en cumplimiento de los principios de calidad de investigación internacionalmente aceptados, tales como relevancia, oportunidad, objetividad y accesibilidad. Los informes emitidos por el Instituto que sustenten medidas de administración pesquera o de acuicultura, deberán ser sometidos a la revisión de evaluadores externos, y tanto los informes emitidos por el Instituto, como los elaborados por los evaluadores externos, deberán ser puestos a disposición del público en general en su sitio de dominio electrónico. **Tercero:** El Instituto administrará los datos generados en las actividades de investigación y monitoreo de las pesquerías y de la acuicultura, conforme a las políticas que se definan por la Autoridad Pública, reconociendo el Instituto que la propiedad de tales datos que se produzcan como consecuencia del trabajo realizado por el Instituto es de propiedad exclusiva del Estado de Chile y que su acceso será público. El Instituto deberá, para estos efectos, tomar medidas necesarias que permitan garantizar la entrega y acceso oportuno a cualquier persona o institución pública o privada que la requiera. **Cuarto:** Promoverá la difusión, actualización y resguardo de la información de carácter público generada por el Instituto, mediante las siguientes acciones: a) Difundir a la comunidad científica, a través de informes técnicos y artículos científicos, el conocimiento e información resultante de la investigación científica y técnica ejecutada por el Instituto en recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas. b) Difundir el conocimiento e información resultante de la investigación científica y técnica efectuada por el Instituto a través de actividades presenciales y en diferentes medios, a los actores de las distintas pesquerías, con el objeto de posicionar el rol de IFOP en la sustentabilidad de los recursos. c) Disponer y mantener datos fehacientes de recursos pesqueros nacionales, especialmente de aquellos con importancia económica, incluyendo sistemas de registro y sistematización de información económica, biológica, ambiental y oceanográfica de las principales pesquerías. d) Disponer y mantener datos fehacientes de las actividades de acuicultura, en particular de su estado sanitario y ambiental, y de las especies hidrobiológicas que constituyan plagas e información oceanográfica. e) Disponer y mantener datos fehacientes ambientales (incluidas floraciones de algas nocivas y toxinas marinas) y sanitarios nacionales asociados a la acuicultura intensiva y extensiva, incluyendo acuicultura de pequeña escala. **Quinto:** Proporcionar apoyo técnico- científico calificado a los órganos del Estado en el resguardo de los intereses del país en las distintas instancias nacionales e internacionales de pesca, acuicultura y medio ambiente, mediante: a) La participación del Instituto ante organismos internacionales de investigación en pesca, acuicultura y medio ambiente. b) La participación del Instituto en instancias de apoyo técnico – científico para la toma de decisiones y procesos de negociación nacional o internacional en que participe el Estado de Chile. c) La realización de actividades de muestreo, análisis y certificación de parámetros biológicos, físicos o químicos relevantes en la actividad pesquera y acuícola, para dar cumplimiento a la legislación y normativa nacional o internacional y/o para prestar asesoría en la toma de decisiones del Estado de Chile. d) La realización de actividades de muestreo, análisis y prestación de servicios varios en áreas protegidas para dar cumplimiento a la legislación y normativa nacional o internacional del Estado de Chile. e) La participación de sus profesionales en los Comités Científicos Técnicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura. **Sexto:** El Instituto tendrá particular preocupación por el desarrollo profesional de sus trabajadores promoviendo la mejora continua de sus competencias y la existencia de un trabajo colaborativo y multidisciplinario, de manera de propiciar la generación de información técnica y el conocimiento científico necesario para la sustentabilidad de las pesquerías y de la acuicultura.

6. Que, el Instituto de Fomento Pesquero se encuentra vigente, según consta en certificado de vigencia folio 500643194775, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, el 02 de julio de 2025.

7. Que, según consta en certificado emitido el 30 de junio de 2025, por la Jefa de la Unidad de Seguimiento Financiero de la Gerencia General de Corfo, el IFOP ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio celebrado con Corfo.
8. Que, el Instituto de Fomento Pesquero se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el N° 10180.
9. Que, en cumplimiento de lo establecido en la Glosa antes referida, el 10 de julio de 2025, se celebró un Convenio de Desempeño entre la Corporación de Fomento de la Producción y el Instituto de Fomento Pesquero.
10. Que, por Resolución Afecta N° 74, de 2025, de Corfo (sin tramitar), se aprobó el Convenio citado en el Considerando anterior, la que será dejada sin efecto.
11. Que, el IFOP ha constituido y entregado a Corfo una boleta de garantía bancaria nominativa – no endosable, pagadera a la vista N° 9883688, emitida por el Banco Internacional el 15 de septiembre de 2025, por \$30.317.600, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2026, cuya glosa señala que tiene por objeto “garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Instituto de Fomento Pesquero en el Convenio de Desempeño del año 2025 celebrado con Corfo”.

RESUELVO:

- 1° **DÉJASE SIN EFECTO** Resolución Afecta N° 74, de 2025, de Corfo (sin tramitar).
- 2° **APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño suscrito entre la **Corporación de Fomento de la Producción** y el **Instituto de Fomento Pesquero**, de 10 de julio de 2025, y que se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

ENTRE

LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2025, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante e indistintamente “**CORFO**”, órgano de la Administración del Estado, Rol Único Tributario N° **60.706.000-2**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL**, cédula de identidad N° **7.839.379-3**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, de la comuna y ciudad de Santiago; y el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, en adelante e indistintamente “**IFOP**”, Rol Único Tributario N° **61.310.000-8**, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY**, cédula de identidad N° **9.286.166-K**, ambos domiciliados en avenida Blanco N° 839, comuna y ciudad de Valparaíso; se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01.111, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla **\$606.352.000.-** para ser transferidos al Instituto de Fomento Pesquero.
2. A la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados les resulta aplicable la Glosa 08, la que dispone que los recursos serán transferidos a través de un Convenio de Desempeño en el que se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cu

3. El inciso final del artículo 23 de la Ley de Presupuestos antes citada, que establece “Las disposiciones del presente artículo y los artículos 24, 25 y 26 siguientes, se aplicarán igualmente a aquellas transferencias corrientes y de capital que tengan una regulación propia para su asignación, incluso en los casos en que las transferencias se efectúen sin concurso por disposición de esta ley o de otro cuerpo normativo, en todo aquello en que no sean contradictorias”.
4. Por lo señalado, al Instituto de Fomento Pesquero, le resultan exigibles los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del presente año.
5. Según consta en escritura pública de 4 de junio de 2014, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, doña Ana María Sordo Martínez, a la que se redujo el texto refundido de los Estatutos del Instituto, éste tendrá por objeto: **Primero:** El Instituto será un organismo técnico especializado en investigaciones científicas en materias de pesquerías y acuicultura. En este rol será un colaborador y asesor permanente del Estado y/o de sus órganos en la toma de decisiones para alcanzar el desarrollo sustentable de los recursos pesqueros y de la acuicultura, y de la conservación de los ecosistemas marinos y dulceacuícolas. Realizará la investigación de continuidad o permanente definida en el Programa de Investigación, que para estos efectos elabore la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, como también podrá realizar estudios en su ámbito de especialización que sean de interés de otros organismos del Estado, otras entidades o personas, nacionales o extranjeras o internacionales, públicas o privadas. Asimismo, podrá realizar estudios por sí mismo o en coordinación con terceros. **Segundo:** El Instituto velará para que exista un reforzamiento y mejora continua de las prácticas de investigación científica aplicadas, de manera que permitan garantizar la calidad de los procesos, veracidad de los resultados y productos del conocimiento científico necesarios para avanzar hacia la sustentabilidad de las pesquerías y de la acuicultura. La investigación que realice el Instituto, incluyendo la toma de datos, metodologías y procedimientos, deberán ejecutarse con los mayores estándares de calidad existentes y en cumplimiento de los principios de calidad de investigación internacionalmente aceptados, tales como relevancia, oportunidad, objetividad y accesibilidad. Los informes emitidos por el Instituto que sustenten medidas de administración pesquera o de acuicultura, deberán ser sometidos a la revisión de evaluadores externos, y tanto los informes emitidos por el Instituto, como los elaborados por los evaluadores externos, deberán ser puestos a disposición del público en general en su sitio de dominio electrónico. **Tercero:** El Instituto administrará los datos generados en las actividades de investigación y monitoreo de las pesquerías y de la acuicultura, conforme a las políticas que se definan por la Autoridad Pública, reconociendo el Instituto que la propiedad de tales datos que se produzcan como consecuencia del trabajo realizado por el Instituto es de propiedad exclusiva del Estado de Chile y que su acceso será público. El Instituto deberá, para estos efectos, tomar medidas necesarias que permitan garantizar la entrega y acceso oportuno a cualquier persona o institución pública o privada que la requiera. **Cuarto:** Promoverá la difusión, actualización y resguardo de la información de carácter público generada por el Instituto, mediante las siguientes acciones: a) Difundir a la comunidad científica, a través de informes técnicos y artículos científicos, el conocimiento e información resultante de la investigación científica y técnica ejecutada por el Instituto en recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas. b) Difundir el conocimiento e información resultante de la investigación científica y técnica efectuada por el Instituto a través de actividades presenciales y en diferentes medios, a los actores de las distintas pesquerías, con el objeto de posicionar el rol de IFOP en la sustentabilidad de los recursos. c) Disponer y mantener datos fehacientes de recursos pesqueros nacionales, especialmente de aquellos con importancia económica, incluyendo sistemas de registro y sistematización de información económica, biológica, ambiental y oceanográfica de las principales pesquerías. d) Disponer y mantener datos fehacientes de las actividades de acuicultura, en particular de su estado sanitario y ambiental, y de las especies hidrobiológicas que constituyan plagas e información oceanográfica. e) Disponer y mantener datos fehacientes ambientales (incluidas floraciones de algas nocivas y toxinas marinas) y sanitarios nacionales asociados a la acuicultura intensiva y extensiva, incluyendo acuicultura de pequeña escala. **Quinto:** Proporcionar apoyo técnico- científico calificado a los órganos del Estado en el resguardo de los intereses del país en las distintas instancias nacionales e internacionales de pesca, acuicultura y medio ambiente.

ambiente, mediante: a) La participación del Instituto ante organismos internacionales de investigación en pesca, acuicultura y medio ambiente. b) La participación del Instituto en instancias de apoyo técnico – científico para la toma de decisiones y procesos de negociación nacional o internacional en que participe el Estado de Chile. c) La realización de actividades de muestreo, análisis y certificación de parámetros biológicos, físicos o químicos relevantes en la actividad pesquera y acuícola, para dar cumplimiento a la legislación y normativa nacional o internacional y/o para prestar asesoría en la toma de decisiones del Estado de Chile. d) La realización de actividades de muestreo, análisis y prestación de servicios varios en áreas protegidas para dar cumplimiento a la legislación y normativa nacional o internacional del Estado de Chile. e) La participación de sus profesionales en los Comités Científicos Técnicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Sexto: El Instituto tendrá particular preocupación por el desarrollo profesional de sus trabajadores promoviendo la mejora continua de sus competencias y la existencia de un trabajo colaborativo y multidisciplinario, de manera de propiciar la generación de información técnica y el conocimiento científico necesario para la sustentabilidad de las pesquerías y de la acuicultura.

6. El Instituto de Fomento Pesquero se encuentra vigente, según consta en certificado de vigencia folio N° 500643194775, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, el 02 de julio de 2025.
7. Según consta en certificado emitido el 30 de junio de 2025, por la Jefa de la Unidad de Seguimiento Financiero de la Gerencia General de Corfo, el IFOP ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta de respecto de cualquier otro convenio celebrado con Corfo.
8. El Instituto de Fomento Pesquero se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el N° 10180.

En virtud de lo señalado en los numerales anteriores, las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Desempeño, en que se regulan las materias antes señaladas.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

1. Objetivo General:

Transferir al Instituto Fomento Pesquero, los recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción 2025, con el fin de adecuar las capacidades institucionales para mejorar la asesoría a la autoridad sectorial en el ámbito de la investigación pesquera y en acuicultura, en el marco de las funciones y obligaciones de la Ley N°20.657, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2. Objetivos Específicos:

Estos son:

1. Fortalecer la vinculación con el medio nacional e internacional, con la comunidad científica y los actores sectoriales del ámbito público y privado en el marco de las funciones, obligaciones y rol que la ley de pesca y acuicultura confiere al IFOP.
2. Fortalecer la gestión en investigación pesquera y acuícola del Instituto, mediante un programa de inversión orientado a reducir brechas de infraestructura, capital humano y equipamiento tecnológico, a partir de lo detectado en el proyecto Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas de los Institutos Tecnológicos de Valor Público.
3. Potenciar la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuícola institucional.
4. Mejorar la gestión interna automatizando procesos que apoyen eficientemente la labor de investigación pesquera y acuícola institucional.
5. Promocionar la igualdad de género en el ámbito de pesca y acuicultura.

TERCERO: METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Las metas e indicadores específicos que conforman el presente Convenio corresponden a los siguientes:

Cuadro de metas e indicadores

N°	Objetivos Específicos	Meta 2025	Ponderación Meta	Indicador	Fórmula de Cálculo	Medio de Verificación
1	Fortalecer la vinculación con el medio nacional e internacional, con la comunidad científica y los actores sectoriales del ámbito público y privado en el marco de las funciones, obligaciones y rol que la ley de pesca y acuicultura confiere al IFOP.	1.1. Generación de una biblioteca digital histórica con muestras de plancton y la definición de indicadores climáticos para el apoyo de las políticas públicas que permitan la sustentabilidad de la actividad pesquera y acuícola.	6,6%	Lograr digitalizar el 17,6% de las muestras históricas, lo que representa a 1.090 muestras digitalizadas durante el año 2025.	$\frac{\sum \text{de muestras digitalizadas}}{1.090} \geq$	- Informe que contengan una carta Gantt, indicando priorización de muestras que serán digitalizadas, objetivos asociados e impacto esperado del proceso de digitalización, justificación técnica (vinculada a políticas públicas), económica, científica y estratégica (vinculada al desarrollo institucional) de la implementación de la meta. - Informe que dé cuenta de los avances en digitalización y validación de página web durante el mes de septiembre de 2025. - Respaldo final de digitalización, acceso a plataforma y tracción de usuarios que utilicen base de datos.
		1.2. Organización de la Conferencia Internacional sobre Algas Nocivas 2025 (ICHA, International Conference on Harmful Algae).	1,0%	Participación activa de la comunidad científica y tomadores de decisión en la conferencia de al menos un 50%	$\frac{\sum \text{de representantes de la comunidad científica y tomadores de decisión que participan de la conferencia}}{\text{total de asistentes}} \geq 50\%$	- Informe que dé cuenta de la ejecución del evento, perfil de asistentes, principales resultados obtenidos y aporte al desarrollo estratégico de la institución. Se deberá incluir respaldos fotográficos de la actividad.

N°	Objetivos Específicos	Meta 2025	Ponderación Meta	Indicador	Fórmula de Cálculo	Medio de Verificación
2	Fortalecer la gestión en investigación pesquera y acuicola del instituto, mediante un programa de inversión orientado a reducir brechas de infraestructura, capital humano y equipamiento tecnológico, a partir de los detectado en el proyecto Fortalecimiento de Capacidades de los Institutos Tecnológicos de valor Público	1.3. Participación en OROP - PS (Comisión de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur).	1,0%	Participación activa del equipo técnico de IFOP en la conferencia (10%)	Σ de representantes del equipo técnico participante/ total equipo técnico IFOP $\geq 10\%$	- Informe que dé cuenta de la ejecución del evento, perfil de asistentes de IFOP, principales resultados obtenidos y aporte al desarrollo estratégico de la institución. Se deberá incluir respaldos fotográficos de la actividad.
		2.1. Modernizar el equipamiento científico, tecnológico y de laboratorios, para fortalecer la Investigación en pesca y acuicultura y fortalecer la investigación orientada a temas ambientales, sanitarios y acuicultura de pequeña escala.	8,2%	% de equipamiento para investigación científica renovado	% equipamiento renovado $\geq$ a 20%	- Detalle del plan de inversiones para el año 2025 y cotización de equipamiento a adquirir. - Informe que dé cuenta de la adquisición e instalación de equipamiento (incluyendo respaldo fotográfico). - Informe final en el que conste que el equipamiento adquirido se encuentra en funcionamiento, adjuntando los respaldos que permitan comprobar el aporte a la gestión de la institución en materia de investigación científica.
		2.2. Crear plan de adecuación y habilitación de sedes regionales.	21,4%	Plan de adecuación y habilitación de sedes regionales	Plan de adecuación y habilitación de sedes regionales ≥ 1	- Informe de diagnóstico inicial, que permita identificar principales brechas en sedes regionales de IFOP a nivel nacional. - Plan final en que se detallen los objetivos de las adecuaciones, desafíos asociados y proyección de habilitación de sedes regionales, con el objetivo de homogeneizar capacidades institucionales.

N°	Objetivos Específicos	Meta 2025	Ponderación Meta	Indicador	Fórmula de Cálculo	Medio de Verificación
3	Potenciar la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuícola institucional	a. Habilitación de sede regional de Puerto Montt.	22,8%	Sede Regional de Puerto Montt. 100% habilitada para inicio de operaciones	% de habilitación de sede ≥ 100%	- Informe que muestre cada uno de los espacios de la sede, características, proceso de habilitación y aporte estratégico al desarrollo institucional de su adquisición, características, proceso de habilitación y aporte estratégico al desarrollo institucional de su adquisición. Se deberá acompañar un respaldo fotográfico que permita progreso desde estado inicial de las instalaciones hasta su estado final (100% habilitado).
		3.1. Diseño e implementación en, al menos un 80%, de un programa de mejoramiento de capacidades científico-técnicas (PACAN - PAVAN), considerando la transferencia del conocimiento a la comunidad IFOP.	7,4%	Implementación de, al menos, el 80% de plan de mejoramiento de capacidades científico-técnicas	Implementación de Plan de Mejoramiento de Capacidades Científico Técnico IFOP ≥ 80%	- Presentar Plan de Capacitaciones proyectado para el año 2025, en concordancia con plan de desarrollo institucional y objetivos estratégicos de IFOP. - Informe que dé cuenta de la ejecución de capacitaciones, objetivo de cada una de estas, participantes y principales resultados obtenidos. Se deberá incorporar un respaldo fotográfico de cada una de las actividades realizadas.
		3.2. Incrementar el número de profesionales con postgrado asociados al estamento de investigación de IFOP, según líneas de interés institucional, para mejorar las capacidades técnicas y de administración internas asociadas a la investigación de forma gradual en 5 años, alcanzando tentativamente, en este tiempo, un porcentaje de profesionales asociados a la investigación con postgrado de un 50% con respecto a la planta total de investigadores.	1,6%	50% de investigadores con postgrado, respecto del total de investigadores en la institución.	% de investigadores con postgrado (programa terminado al 2025) ≥ 50%	- Informe que indique los programas de postgrado a los que asisten los funcionarios y cómo contribuyen al desarrollo de actividades de investigación. - Funcionarios que han finalizado programas (titulados) durante el año 2025.

N°	Objetivos Específicos	Meta 2025	Ponderación Meta	Indicador	Fórmula de Cálculo	Medio de Verificación
4	Mejorar la gestión interna automatizando procesos que apoyen eficientemente la labor de investigación pesquera y acuícola institucional	3.3. Desarrollo de a lo menos 25 publicaciones científicas en revistas especializadas.	2,5%	25 papers publicados durante 2025	$\sum \text{papers publicados en 2025} \geq 25$	- Informe que declare total de papers publicados durante el año 2025, y investigadores asociados y vinculación de impacto de la publicación con políticas públicas de desarrollo productivo.
		4.1. Modernización de la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones, para el soporte de los sistemas administrativos, de pesquería y acuicultura, a nivel nacional.	8,2%	Implementación de tecnología para topología de red Red Swan	$\sum \text{nuevas tecnologías topología de red implementadas} \geq 1$	- Informe que detalle procesos de mantención y correcto funcionamiento de softwares, hardwares y servicios actualmente vigentes en la institución, vinculados a la meta específica. - Informe que detalle evaluación, compra, instalación y puesta en marcha de nuevo sistema Red Swan, junto con declarar los resultados obtenidos de su implementación.
		4.2. Consolidación de Bases Históricas de los Proyectos de Acuicultura y seguimiento ambiental.	7,9%	Consolidación de 2 proyectos de acuicultura (Didymo y Seguimiento Ambiental)	$\sum \text{de proyectos consolidados} \geq 2$	- Informe que dé cuenta de las bases datos consolidadas para el año 2025, considerando información asociada a Didymo y Seguimiento Ambiental, aporte a la adicionalidad de bases históricas y aporte al desarrollo institucional vinculado a la priorización de bases vinculadas a acuicultura.

N°	Objetivos Específicos	Meta 2025	Ponderación Meta	Indicador	Fórmula de Cálculo	Medio de Verificación
5	Promocionar la igualdad de género en el ámbito de pesca y acuicultura.	4.3. Avanzar en el establecimiento de un programa de Gobernanzas de Datos, implementando soluciones de inteligencia de negocios y modernizando la validación y trazabilidad de los datos.	4,9%	Implementar proyectos de inteligencia de negocios y modernización de validación y trazabilidad de datos.	$\sum$ proyectos vinculados a Gobernanza Datos ≥ 2 -	- Informe de proyectos vinculados a inteligencia de negocios y modernización de validación y trazabilidad de datos implementados (al menos 1 por tópico), incorporando una carta Gantt, con objetivos y metas asociadas, participantes, resultados esperados y alcanzados, y contribución a la gestión estratégica de la institución.
		4.4. Contar con un Gestor documental integrado con la plataforma DocDigital	4,9%	Implementación de Gestor Documental institucional	$\sum$ gestor documental institucional ≥ 1	- Informe que permita evidenciar total implementación de plataforma de gestión documental para el año 2025, describiendo el impacto en los resultados de gestión administrativa de la institución, además de demostrar su completa integración con la plataforma DocDigital exigida por Gobierno Digital.
		a. Reforzar la política de género e instrumentos complementarios que contribuyan a promocionar la igualdad de género en el ámbito de pesca y acuicultura.	1,6%	Generación de Informe de Género e Inclusión en cargos IFOP Actividades de difusión y reforzamiento de Política de Equidad de Género	$\sum$ Informe diagnóstico implementación política de género ≥ 1 $\sum$ de eventos vinculados a difusión de Política de Equidad de Género ≥ 4	- Informe que contenga el análisis de cargos, brechas identificadas, medidas a tomar en relación con políticas de género y desarrollo institucional. - Informe que contenga evidencia de las actividades realizadas (incluyendo respaldos fotográficos), material de respaldo, detalle de participantes, resultados logrados e impacto en la gestión institucional. - Informe que contenga el detalle de las capacitaciones realizadas (incluyendo respaldos fotográficos), objetivo de cada una de las capacitaciones, orador, programa, detalle de participantes, resultados logrados e impacto en la gestión institucional.

Nota: En Anexo N° 1 se detalla programa de trabajo.

CUARTO: FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

a) Del Financiamiento.

El monto total de la transferencia, autorizado en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al 2025, es de **\$606.352.000.- (seiscientos seis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos)**.

Los recursos serán transferidos una vez cumplidas las siguientes condiciones:

- i. Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de **CORFO** que apruebe este Convenio.
- ii. **IFOP** haya entregado la garantía de fiel cumplimiento regulada en la cláusula sexta, letra a), número 1.
- iii. **IFOP** haya entregado un Programa de Caja año 2025, en el que deberá detallarse el monto total de gastos a realizar, por ítem.
- iv. **IFOP** haya entregado el detalle con la distribución de los gastos asociados a cada meta del Convenio.

En el caso de variación en el gasto ejecutado respecto a lo contemplado en el programa anual de caja, **IFOP** deberá realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida, solicitando el ajuste requerido a través del Sistema de Gestión dispuesto por **CORFO**.

Los recursos transferidos en virtud del presente Convenio deberán ser destinados a la consecución del objeto señalado en la cláusula segunda y con éstos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes y/o basales del **IFOP** y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados.

La entrega de los recursos estará sujeta a las disponibilidades de caja de la **CORFO**.

Cualquier modificación presupuestaria que incida en el monto de la presente transferencia, deberá ser acordada por las partes y sancionada por el correspondiente acto administrativo de **CORFO**.

Del monto total de la transferencia, **IFOP** podrá destinar hasta el **5%** para financiar gastos de administración. Dicho porcentaje será calculado en cada Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas (de avance y final) presentado, sobre el monto total rendido en cada oportunidad.

b) De la Administración Financiera.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **IFOP**, el que deberá administrar los fondos del Convenio en un centro de costos independiente, sin existir la posibilidad de efectuar inversión de los recursos para fines distintos al convenio. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente deberá ser informado, por escrito, dentro de los cinco días hábiles de ocurrido por **IFOP** a **CORFO**.

IFOP llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centros de costos, e indicando la actividad a la que pertenece.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° inciso 3° de la Ley N° 19.886, y su Reglamento, y en el decreto N° 39, de 2025, del Ministerio de Hacienda, el IFOP

deberá sujetarse a la citada ley y sus modificaciones en los procesos de adquisiciones y contratación de servicios.

Los recursos transferidos no podrán ser invertidos en el mercado de capitales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, las partes acuerdan que los bienes así adquiridos serán propiedad de **IFOP**.

QUINTO: BIENES Y ACTIVOS FIJOS.

Como parte de este Convenio, **IFOP** podrá destinar hasta un **80%** de la transferencia de recursos de 2025 a la adquisición de bienes y activos fijos, y éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos señalados en el presente instrumento. Los bienes así adquiridos serán propiedad de **IFOP**. Para ello **IFOP** deberá presentar a **CORFO**, para su autorización, por escrito, dentro del primer mes de vigencia del presente Convenio, un programa de inversiones, conforme al siguiente formato:

OBJETIVO/ META ASOCIADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ACTIVO FIJO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL				\$	

Cualquier solicitud de cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizada a través del Sistema de Gestión o por el medio del que **CORFO** disponga, antes de la adquisición de los bienes. Para aquellos casos en que la compra del bien exceda al monto autorizado por **CORFO**, el **IFOP** deberá indicar en el informe siguiente la causa del mayor precio pagado, respecto del autorizado, siempre y cuando este mayor valor no implique exceder del monto total máximo autorizado del 80% para el Programa de Inversiones del presente año.

IFOP deberá rotular los activos fijos que se adquieran con los fondos transferidos en virtud de este Convenio, de forma que haga notoria la contribución de **CORFO** y que permita identificarlos.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) De IFOP

IFOP se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Con anterioridad a la transferencia de recursos, **IFOP** deberá constituir una garantía para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones de este Convenio, consistente en un vale vista, boleto de garantía, póliza de seguro, depósito a plazo, certificado de fianza u otro instrumento que permita su cobro inmediato, por un monto de **\$30.317.600.-**, el que deberá tener una vigencia de, por lo menos, 3 meses adicionales a la fecha de presentación del Informe Final. El costo financiero de la garantía podrá ser financiado con los recursos transferidos.
2. Emitir y enviar a **CORFO** un comprobante, de ingreso de los fondos recibidos por parte de ésta, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción.
3. Obligación de restitución de recursos: **IFOP** deberá efectuar la restitución de todo o parte de los recursos transferidos cuando:

- a. Existan saldos no utilizados al vencer el plazo de vigencia del presente Convenio, o en caso de término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula undécima.
- b. Éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuenta.

La determinación definitiva de los fondos a reintegrar se realizará una vez finalizado el procedimiento de revisión del Informe Final referido en la cláusula siguiente o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio, según lo dispuesto en la cláusula undécima de éste y deberá realizarse dentro de los 60 días hábiles contados desde el término de este Convenio.

4. Presentar los informes sobre las actividades realizadas y de rendición de cuentas, individualizados en el cuadro de la cláusula siguiente. Los informes deberán ser presentados a través del sistema de gestión que **CORFO** ponga a disposición, a menos que éste no se encuentre habilitado, caso en que deberán remitirse al correo electrónico a la contraparte del Convenio designada por la Corporación, sin perjuicio del envío de los documentos que sustenten la rendición de cuentas en papel.
5. Difundir y transferir los resultados obtenidos de los objetivos y metas reguladas en este Convenio. **IFOP** autoriza a **CORFO** y a sus Comités, a utilizar y distribuir material escrito o audiovisual relativo al Convenio para actividades de difusión. Asimismo, durante la ejecución del Convenio el **IFOP** deberá:
 - i. Informar oportunamente a Corfo acerca de las actividades de difusión y talleres de trabajo realizados en el marco del Convenio, pudiendo **CORFO** asistir a ellas, o realizar coordinaciones con otras iniciativas que, en materia de pesca y acuicultura, sean desarrolladas por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, facilitando la participación de expertos sectoriales, evitando duplicidades de esfuerzos y relevando el rol de la Corporación en estas instancias.
 - ii. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **CORFO** para promocionar los resultados parciales y finales del Convenio.
 - iii. Rotular los documentos oficiales, equipos, bienes de capital, obras y construcciones del proyecto de forma que haga notoria la contribución de **CORFO** a su ejecución o adquisición. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir los resultados o actividades del Convenio, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que éstos son apoyados por **CORFO**.

b) De la **CORFO**:

1. Transferir a **IFOP** la suma de hasta **\$606.352.000.- (seiscientos seis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos)**, en conformidad al Programa de Caja.
2. Revisar y aprobar los informes señalados en la cláusula siguiente.

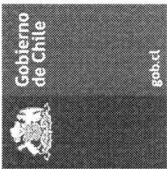
SÉPTIMO: INFORMES.

IFOP deberá entregar los siguientes informes a **CORFO**:

INFORME	CONTENIDO	NATURALEZA DEL INFORME, FECHA DE CORTE Y PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REVISIÓN
INFORME DE AVANCE DE CONTENIDO TÉCNICO	Los informes serán de la siguiente naturaleza: a) Informe de Contenido Técnico: Deberá contener la información sobre la ejecución de las actividades contempladas en el Anexo N° 1. El informe incluirá los antecedentes generales y técnicos. Además, se deberá enviar copia de los medios de verificación que permitan acreditar el avance informado.	PRIMER INFORME: Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 15 de agosto de 2025 y deberá contener la información con el avance de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 31 de julio de 2025.	CORFO revisará el Informe dentro del plazo de 25 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse a IFOP dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión. IFOP tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la CORFO , la que deberá revisarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.
INFORME DE AVANCE DE CONTENIDO FINANCIERO Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS	b) Informe de Contenido Financiero: En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalle de los gastos asociados al cumplimiento de los compromisos que permitan verificar su pertinencia en el cumplimiento de las metas. c) Rendición de cuentas: En esta sección está destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalle de los gastos asociados al cumplimiento de los compromisos que permitan verificar su pertinencia en el cumplimiento de las metas. Deberá contener la información sobre el uso y destino de		Si aun así subsistieren las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente semestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido. Los recursos objetados, no rendidos, no ejecutados y aquellos destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, deberán ser restituidos en el plazo señalado en la cláusula sexta.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E175010/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 15/10/2025
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



CORFO

Los recursos recibidos, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en conformidad a las instrucciones que CORFO imparta, siempre que éstas no contravengan lo dispuesto en la mencionada resolución, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Por lo anterior, el informe deberá comprender la totalidad de las operaciones que se efectúen en el plazo antes señalado y estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de los documentos que la respaldan. La rendición de cuentas deberá realizarse utilizando la estructura contenida en el Sistema de Gestión de CORFO.	SEGUNDO INFORME: Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 14 de noviembre de 2025 y deberá contener la información de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 31 de octubre de 2025.	
	INFORME FINAL: Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 30 de enero de 2026 y deberá contener la información de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2025.	

La presentación oportuna de todos los informes y del cumplimiento de la obligación regulada en los párrafos siguientes serán condiciones que deberá cumplir IFOP para que **CORFO** le transfiera los recursos.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E175010/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 15/10/2025

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

CORFO podrá solicitar a **IFOP** información adicional y específica, tanto técnica como financiera, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial de DIPRES y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).

El **Informe de Contenido Técnico, Informe de Contenido Financiero y las rendiciones de cuentas** deberán realizarse a través del “Sistema de Gestión de Proyectos”, versión 2, cuyo uso fue autorizado por Resolución (E) N° 0985, de 2019, de la Contraloría General de la República, y con los formatos, contenidos y condiciones establecidos en la Resolución (E) N° 443, de 2020, de Corfo, que aprobó el Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos, modificada por Resolución (E) N° 131, de 2023, de Corfo o aquella que la modifique o reemplace, primando lo dispuesto, Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, en caso de ser contradictorias.

OCTAVO: AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

CORFO dispondrá de auditorías durante la ejecución del presente Convenio a la transferencia efectuada a **IFOP**, las que le serán comunicadas formal y eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que **CORFO** estime pertinentes.

Asimismo, y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **CORFO**.

NOVENO: OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 25 de la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, IFOP deberá publicar en su página web:

- i. información trimestral sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.
- ii. el proyecto (denominación, objeto, duración y recursos otorgados).
- iii. el presupuesto adjudicado.
- iv. el convenio asociado.
- v. la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales.
- vi. los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

DÉCIMO: CONTRAPARTES, COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Las partes designarán, cada una de ellas, un(a) coordinador(a) general para efectuar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser efectuada por escrito, dentro de los 10 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo de **CORFO** que lo apruebe. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante carta certificada, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Estos coordinadores se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario para evaluar la marcha del Convenio, las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución. A su vez, podrán designar contrapartes técnicas y financieras.

A estas contrapartes les corresponderá:

a) IFOP:

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **CORFO** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por **CORFO**.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por **CORFO** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite **CORFO**.

b) CORFO:

- Supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **IFOP** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole en relación con el Convenio.
- Informar por escrito a **IFOP** respecto de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Solicitar los informes extraordinarios financieros, técnicos y de gestión con la debida antelación.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Aprobar o rechazar los informes entregados por **IFOP**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

UNDÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL MISMO.

El presente Convenio regirá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo de **CORFO** que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades contempladas en el Convenio se desarrollarán a contar del 01 de enero de 2025, por cuanto éstas dicen relación con la continuación de las actividades desarrolladas durante el año 2024, en particular, respecto a la identificación de las brechas de conocimiento y de metodologías de investigación para el conocimiento de pesquerías nacionales y enfoques ecosistémicos; el fortalecimiento de la gestión en investigación pesquera del Instituto, por medio de iniciativas de inversión interanuales; y el potenciamiento de la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuícola institucional. No obstante, la transferencia solo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado dicho acto administrativo.

Las actividades contempladas en el presente Convenio deberán ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que la inversión de los recursos objeto de este Convenio deberán tener su origen en servicios o actividades prestados hasta esa fecha.

El plazo de ejecución de las actividades podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada de IFOP, la que deberá ser enviada, a más tardar, **30 días corridos** antes del vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior. Las solicitudes remitidas extemporáneamente serán rechazadas de plano por Corfo.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- CORFO, mediante resolución fundada, pondrá término al Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en él, si dicho incumplimiento no fuere remediado por IFOP dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al Convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula séptima y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido y/u observado o que haya sido destinado a una finalidad distinta para la que fueron asignados, en caso de que corresponda, y deberá realizarse dentro del plazo de 60 días hábiles desde el término de este Convenio.

DUODÉCIMO: MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por las partes, debiendo aprobarse dicha modificación por el respectivo acto administrativo de CORFO.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Gonzalo Pereira Puchy**, consta en el Acuerdo N° 03/783, adoptado en la sesión ordinaria N° 783, del Consejo Directivo del Instituto de Fomento Pesquero, celebrada el 16 de mayo de 2022, cuya Acta se redujo a escritura pública el 19 de mayo de 2022, ante el notario público de Viña del Mar, doña Natalia Ramírez Aranda, suplente de don Luis Enrique Fischer Yávar.

La personería de don **José Miguel Benavente Hormazábal**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el decreto N° 28, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, en el artículo 23 de la ley N° 6.640, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del entonces Ministerio de Economía y Comercio.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

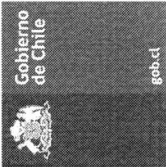
DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

FIRMAN:

Nombre : **JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL**
Cargo : **Vicepresidente Ejecutivo**
Institución : **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

Nombre : **GONZALO PEREIRA PUCHY**
Cargo : **Directo Ejecutivo**
Institución : **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

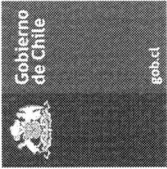


Anexo N°1: Programación Convenio de Desempeño 2025, entre la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – CORFO e IFOP.

Objetivos	Meta 2025	INFORME DE AVANCE N° 1 ENTREGA: 15 DE AGOSTO DE 2025	INFORME DE AVANCE N° 2 ENTREGA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025	INFORME FINAL ENTREGA: 30 DE ENERO DE 2026
1. Fortalecer la vinculación con el medio nacional e internacional, con la comunidad científica y los actores sectoriales del ámbito público y privado en el marco de las funciones, obligaciones y rol que la ley de pesca y acuicultura confiere al IFOP.	1.1. Generación de una biblioteca digital histórica con muestras de plancton y la definición de indicadores climáticos para el apoyo de las políticas públicas que permitan la sustentabilidad de la actividad pesquera y acuícola.	Informe que contenga una carta Gantt, indicando priorización de muestras que serán digitalizadas, objetivos asociados e impacto esperado del proceso de digitalización, justificación técnica (vinculada a políticas públicas), económica, científica y estratégica (vinculada al desarrollo institucional) de la implementación de la meta.	Informe que dé cuenta de los avances en digitalización y validación de página web durante el mes de septiembre de 2025.	Respaldo final de digitalización, acceso a plataforma y tracción de usuarios que utilizan base de datos.
	1.2. Organización de la Conferencia Internacional sobre Algas Nocivas 2025 (ICHA, International Conference on Harmful Algae).	Informe con listado de potenciales participantes en Conferencia, plan de actividades de preparativos y plan de actividades asociadas a la ejecución del evento.	Reuniones realizadas con potenciales asistentes a Conferencia, informe de avances en planificación de actividades de ICHA.	Informe que dé cuenta de la ejecución del evento, perfil de asistentes, principales resultados obtenidos y aporte al desarrollo estratégico de la institución. Se deberá incluir respaldos fotográficos de la actividad.
	1.3. Participación en OROP - PS (Comisión de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur)	Informe que dé cuenta de la ejecución del evento, perfil de asistentes de IFOP, principales resultados obtenidos y aporte al desarrollo estratégico de la institución. Se deberá incluir respaldos fotográficos de la actividad.	Evento realizado en febrero 2025, por lo que se reportan sus resultados en informe de avance 1.	Evento realizado en febrero 2025, por lo que se reportan sus resultados en informe de avance 1.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E175010/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 15/10/2025
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



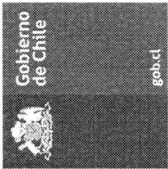
CORFO

Objetivos	Meta 2025	INFORME DE AVANCE N° 1 ENTREGA: 15 DE AGOSTO DE 2025	INFORME DE AVANCE N° 2 ENTREGA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025	INFORME FINAL ENTREGA: 30 DE ENERO DE 2026
2. Fortalecer la gestión en investigación pesquera y acuicola del Instituto, mediante un programa de inversión orientado a reducir brechas de infraestructura, capital humano y equipamiento tecnológico, a partir de lo detectado en el proyecto Fortalecimiento de Capacidades de los Institutos Tecnológicos de Valor Público.	2.1. Modernizar el equipamiento científico, tecnológico y de laboratorios, para fortalecer la Investigación en pesca y acuicultura y fortalecer la investigación orientada a temas ambientales, sanitarios y acuicultura de pequeña escala.	Detalle del plan de inversiones para el año 2025 y cotización de equipamiento a adquirir.	Informe que dé cuenta de la adquisición e instalación de equipamiento (incluyendo respaldo fotográfico).	Informe final en el que conste que el equipamiento adquirido se encuentra en funcionamiento, adjuntando los respaldos que permitan comprobar el aporte a la gestión de la institución en materia de investigación científica.
	2.2. Crear plan de adecuación y habilitación de sedes regionales.	Informe de diagnóstico inicial, que permita identificar principales brechas en sedes regionales de IFOP a nivel nacional.	Informe que contenga planificación proyectada en habilitación de sedes regionales, estableciendo una jerarquización en base a la relevancia de los productos asociados a cada una de ellas.	Plan final en que se detallen los objetivos de las adecuaciones, desafíos asociados y proyección de habilitación de sedes regionales, con el objetivo de homogeneizar capacidades institucionales.
	2.3. Habilitación de sede regional de Puerto Montt.	Informe que evidencie cada uno de los espacios de la sede, características, proceso de habilitación y aporte estratégico al desarrollo institucional de su adquisición.	Informe que incluya respaldo fotográfico que permita verificar el progreso en proceso de habilitación, adjuntando información que detalle cada una de las adecuaciones de infraestructura realizadas.	Informe que permita comprobar resultado final de la habilitación y puesta en marcha de oficina regional, adjuntando respaldos fotográficos correspondientes.
3. Potenciar la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuicola institucional.	3.1. Diseño e implementación, en al menos un 80%, de un programa de mejoramiento de capacidades científicos-técnicas (PACAN - PAVAN), considerando la transferencia del conocimiento a la comunidad IFOP.	Presentar Plan de Capacitaciones proyectado para el año 2025, en concordancia con plan de desarrollo institucional y objetivos estratégicos de IFOP.	Informe de capacitaciones realizadas a la fecha, objetivos asociados a cada una, contenidos abordados, resultados obtenidos y detalle de participantes. Se deberá incorporar un respaldo fotográfico de cada una de las actividades realizadas.	Informe que permita evidenciar ejecución de capacitaciones, objetivo de cada una de estas, participantes y principales resultados obtenidos. Se deberá acompañar respaldo fotográfico de cada una de las actividades realizadas.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E175010/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 15/10/2025
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

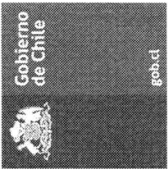
Objetivos	Meta 2025	INFORME DE AVANCE N° 1 ENTREGA: 15 DE AGOSTO DE 2025	INFORME DE AVANCE N° 2 ENTREGA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025	INFORME FINAL ENTREGA: 30 DE ENERO DE 2026
	3.2. Incrementar el número de profesionales con postgrado asociados al estamento de investigación de IFOP, según líneas de interés institucional, para mejorar las capacidades técnicas y de administración internas asociadas a la investigación de forma gradual en 5 años, alcanzando tentativamente, en este tiempo, un porcentaje de profesionales asociados a la investigación con postgrado de un 50% con respecto a la planta total de investigadores.	Informe que indique los programas de postgrado a los que asisten los funcionarios (especificando en qué áreas se desempeñan) y cómo contribuyen al desarrollo de la estrategia institucional y de actividades de investigación.	Informe con la nómina de profesionales titulados a la fecha.	Informe final que detalle el número de funcionarios que han finalizado postgrados durante el año 2025, realizando vinculación con estrategia institucional (en concordancia con lo declarado en informe N° 1).
	3.3. Desarrollo de, a lo menos, 25 publicaciones científicas en revistas especializadas.	Detalle de planificación de publicación de papers, proyectada para el año 2025. Se debe declarar el impacto esperado de las publicaciones, realizando vinculación con estrategia institucional y políticas públicas de desarrollo productivo.	Informe que detalle el estado de avance de publicaciones, indicando el espacio de publicación y área específica.	Informe con el total de papers publicados durante el año 2025, investigadores asociados y vinculación de impacto de cada publicación con políticas públicas de desarrollo productivo.
	4.1. Modernización de la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones, para el soporte de los sistemas administrativos, de pesquería y acuicultura, a nivel nacional.	Informe que detalle el plan anual de mantenimiento y correcto funcionamiento de softwares, hardwares y servicios actualmente vigentes en la institución, vinculados a la meta específica. Se deberá presentar información vinculada a proceso de compra de	Informe que detalle instalación y puesta en marcha de nuevo sistema Red Swan, junto con declarar los resultados iniciales obtenidos luego de su implementación. Informe en el que se detalle actualización de hardwares,	Informe que detalle los resultados obtenidos luego de la instalación del sistema Red Swan, detalle de los usuarios vinculados y desafíos asociados a su proceso de implementación. Se deberá incorporar el detalle de todas las actualizaciones de hardware,
4. Mejorar la gestión interna automatizando procesos que apoyen eficientemente la labor de investigación de pesquera y acuicultura institucional.				



Objetivos	Meta 2025	INFORME DE AVANCE N° 1 ENTREGA: 15 DE AGOSTO DE 2025	INFORME DE AVANCE N° 2 ENTREGA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025	INFORME FINAL ENTREGA: 30 DE ENERO DE 2026
		sistema Red Swan.	softwares y servicios, de acuerdo con planificación anual.	software y servicios actualizados durante el año 2025, en concordancia con planificación anual.
	4.2. Consolidación de Bases Históricas de los Proyectos de Acuicultura y seguimiento ambiental.	Informe que contenga la planificación anual para la consolidación de bases históricas de proyectos vinculados a acuicultura (Dydimo) y seguimiento ambiental, con el fin de proyectar progresión mensual esperada.	Informe que dé cuenta de los avances en la consolidación de las bases históricas, en relación con metas esperadas para el año 2025.	Informe que dé cuenta de las bases de datos consolidadas para el año 2025, considerando información asociada a Didymo y Seguimiento Ambiental, aporte a la adicionalidad de bases históricas y aporte al desarrollo institucional vinculado a la priorización de bases vinculadas a acuicultura.
	4.3. Avanzar en el establecimiento de un programa de Gobernanzas de Datos, implementando soluciones de inteligencia de negocios y modernizando la validación y trazabilidad de los datos.	Incorporar plan de proyectos esperados a desarrollar durante el año 2025, fechas potenciales de ejecución, indicando carta Gantt por cada iniciativa, vinculación con desarrollo estratégico de la institución objetivos y resultados esperados.	Informe que contenga el detalle de proyectos ejecutados a la fecha, con la evidencia que permita corroborar su correcta implementación.	Informe de proyectos vinculados a inteligencia de negocios y modernización de validación y trazabilidad de datos implementados (al menos 1 por tópico), incorporando carta Gantt, con objetivos y metas asociadas, participantes, resultados alcanzados y contribución a la gestión estratégica de la institución.
	4.4. Contar con un Gestor documental integrado con la plataforma DocDigital.	Informe con la planificación en proceso de implementación de gestor documental, servicio a contratar y cotizaciones (en caso de ser pertinentes).	Informe que dé cuenta del estado de avance del proceso de implementación de plataforma de gestión de datos, en concordancia con planificación anual.	Informe que permita evidenciar total implementación de la plataforma de gestión documental durante el año 2025, describiendo el impacto en los resultados de gestión administrativa de la institución, además de demostrar su completa integración con la plataforma DocDigital exigida por Gobierno Digital.
	5. Promocionar la igualdad de género en el ámbito de pesca	5.1. Reforzar la política de género e instrumentos complementarios que contribuyan	Informe que detalle el estado de avance del Informe de Género e Inclusión; y detalle	Informe final de Género e Inclusión en cargos IFOP; informe que detalle el total de actividades vinculadas a



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E175010/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 15/10/2025
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



CORFO

Objetivos	Meta 2025	INFORME DE AVANCE N° 1 ENTREGA: 15 DE AGOSTO DE 2025	INFORME DE AVANCE N° 2 ENTREGA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025	INFORME FINAL ENTREGA: 30 DE ENERO DE 2026
y acuicultura.	a promocionar la igualdad de género en el ámbito de pesca y acuicultura.	y planificación de actividades vinculadas a difusión y reforzamiento de política de equidad de género.	de las actividades ejecutadas al 31 de agosto de 2025.	difusión y reforzamiento de política de equidad de género durante el 2025, material de respaldo, detalle de participantes, resultados logrados e impacto en la gestión institucional resultados de cada actividad, y respaldos fotográficos de ellas; y el detalle de las capacitaciones realizadas (incluyendo respaldos fotográficos), objetivo de cada una de las capacitaciones, orador, programa, detalle de participantes, resultados logrados e impacto en la gestión institucional.



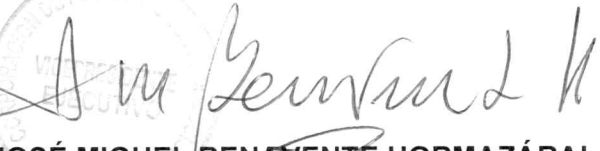
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E175010/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 15/10/2025
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

3° **IMPUTACIÓN:** Hasta la suma de **\$606.352.000.- (seiscientos seis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos)**, a la Asignación 24.01.111 “**Instituto de Fomento Pesquero**” del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de Corfo para el año 2025.

4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y archívese.


NAYA FLORES ARAYA
Fiscal


JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL
Vicepresidente Ejecutivo